



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Setenta y dos.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac, Antonio Fretes, César A. Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y José Raúl Torres Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante.

DIJERON:

Que la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad CISNI, en fecha 31 de mayo de 2006, subscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional en el cual ambas instituciones firmantes convinieron dar continuidad al trabajo conjunto ya antes iniciado tendiente al desarrollo eficiente y sinérgico de los programas de apoyo al Plan Nacional de Integridad - PNI y de las Convenciones Anticorrupción en consonancia con los programas de fortalecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y particularmente, para la instalación y puesta en marcha de las instancias internas de promoción e implementación de mecanismos de transparencia.

Las tareas, acciones y medidas que, fueron establecidas en el marco del aludido acuerdo de cooperación interinstitucional, guardan consonancia con los propósitos y medidas preventivas establecidas en los Arts. II y III de la Convención Interamericana contra la corrupción, aprobada y ratificada por Ley N° 977 promulgada el 22 de octubre de 1996, así como con las normas dispuestas en el Art. 11 y demás concordantes y aplicables de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Ley N° 2535 promulgada en 26 de enero de 2005.

El "Plan Estratégico de Acción del Poder Judicial Años 2004 - 2010", aprobado por la Corte Suprema de Justicia, se apoya sobre varios pilares, entre los cuales sobresalen los planes de Gestión Jurisdiccional y de Gestión Administrativa, siendo igualmente importante resaltar que la meta de la Corte Suprema de Justicia es lograr un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes, caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica.

En atención a la complejidad y multiplicidad de aspectos considerados precedentemente, se hace necesario contar con una oficina que articule adecuadamente la ejecución e implementación de los diversos programas y proyectos relacionados con la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción encarados por la Corte Suprema de Justicia.

ANTONIO FRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO

RAUL TORRES KIRMSERS Ministro

SINDULFO BLANCO Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Setenta y dos. -

Por tanto, en virtud de los Arts. 29 inc. "a" de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3° de la Ley 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia";

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- DISPONER la creación de la Oficina de Integridad Institucional de la Corte Suprema de Justicia, que se constituirá en el órgano encargado de implementar el Plan Nacional de Integridad, basado en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada y ratificada por Ley N° 977 promulgada el 22 de octubre de 1996 y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Ley N° 2535 promulgada el 26 de enero de 2005, cuya dirección y supervisión general estarán a cargo de uno de los Ministros, que será específicamente designado para este fin.

Art. 2°.- ESTABLECER de forma enunciativa, las siguientes funciones como las de la Oficina de Integridad Institucional:

- a) Constituirse en un referente institucional de apoyo técnico a las instancias internas de la organización y a los sectores externos vinculados, en lo referente al desarrollo del sistema de integridad institucional.
b) Articular los esfuerzos e iniciativas de las instancias internas de la institución. Que estén orientados a promover la integridad y a combatir la corrupción.
c) Coordinar las relaciones interinstitucionales y la cooperación con las diversas oficinas de transparencias que funcionen en otras entidades y organismos públicos o privados.

Art. 3°.- ESTABLECER que el Reglamento Interno de la Oficina de Integridad Institucional sea aprobado por resolución de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4°.- DISPONER que la Corte Suprema de Justicia designe a los Consejeros representantes del Poder Judicial ante el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad.

Art. 5°.- ENCARGAR al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la comisión de un funcionario en carácter de Coordinador de la Oficina de Integridad Institucional y a los que fuesen necesario en carácter de asistentes de la misma.

Art. 6°.- ANOTAR, registrar y notificar

ANTONIO FRETES

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RAUL TORRES KIRMSEER
Ministro

Ante mí:

JOSE V. ALTAMIRANO
Ministro C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALBANO RINO CUEVAS CÁCERES
Secretario